



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 12 de noviembre de 2024.

Apreciable persona solicitante:

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070121324000248**, recibida el 07 de noviembre de 2024; sobre el particular, con fundamento en los artículos 68, 70 fracciones II, IV y V; 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como el diverso 27 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, esta Unidad de Transparencia le notifica la respuesta en los términos siguientes:

La Unida de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes.

En este contexto, el artículo 6o. de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, establecen que la información es pública, y aun cuando todo ciudadano tenga derecho a su acceso, este deberá otorgarse de acuerdo con las disposiciones que establece la Ley. Sobre el particular el artículo 155 de la Ley local establece que si la información solicitada ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, los Sujetos Obligados harán saber al solicitante, la fuente, lugar, sitio, vínculo, hipervínculo, liga o dirección electrónica en internet, así como la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. En este contexto los artículos 157 y 158 de la multicitada Ley, dispone que **los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, atribuciones o funciones**, no implicando lo anterior la obligación de generar o elaborar documentos ad hoc, sino otorgar el acceso conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

En virtud de lo anterior, se da respuesta a la información requerida en el segundo párrafo de su solicitud, específicamente a lo requerido bajo los arábigos 1,2 y 3 poniendo a disposición para su consulta en internet el manual de operaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-Módulo de Unidad de Transparencia, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/manuales>

Ahora bien, en relación a las disposiciones legales estas están contempladas en el Título Quinto, Capítulo III “De las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, el Título Séptimo, Capítulo II “De la Unidad de Transparencia” de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, consultables en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/ley-transparencia.pdf>

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/Ley-Proteccion-Datos.pdf>

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/conocenos/informacion/reglamento-interior/Reglamento-interior.pdf>



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Así mismo, se pone a su disposición para su consulta en internet el manual de procedimientos para el trámite de solicitudes de acceso a la información y de ejercicios de derechos ARCO de la Secretaría de Hacienda, en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/conocenos/informacion/m-procedimientos/13-U-Transparencia.pdf>

Así también, podrá consultar "el trámites, servicios, inspecciones y regulaciones de todo México" en el Catálogo Nacional de las solicitudes de información pública y el de ejercicios de derechos ARCO en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SH-2021-3178-088-A>

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SH-2021-3178-087-A>

Por último se pone a su disposición para su consulta en internet el acuerdo por el que se regula la acreditación de identidad del titular de los datos personales en su modalidad virtual en caso de que resulte procedente el ejercicio de derechos ARCO, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.sistemas.chiapas.gob.mx/TransparenciaV3/Descargas/DescargarArchivo/?idArchivo=238362&tipoArchivo=1>

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por atendida la solicitud de mérito. Lo que se le notifica para efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

En caso de cualquier duda podrá acudir de manera presencial ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Hacienda en horario y día hábil, ubicada en el primer piso del edificio Torre Chiapas, sita en Boulevard Serra Rojas No, 1090, Colonia el Retiro, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; vía telefónica a través del número (961) 69 14043 Ext.:65016, vía electrónica a través del correo institucional del titular de la Unidad de Transparencia, [rvelazquezc@haciendachiapas.gob.mx](mailto:rvelazquezc@haciendachiapas.gob.mx)

Se hace de su conocimiento que de no estar de acuerdo con la presente respuesta, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, lo que podrá hacer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, de presentarse alguna inconsistencia en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, podrá presentarlo en la dirección de correo electrónico siguiente: [recursosderevision@itaipchiapas.org.mx](mailto:recursosderevision@itaipchiapas.org.mx) .

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Roberto Isaac Velázquez Córdoba**  
**Jefe de la Unidad de Transparencia**

C.c.p. Archivo.  
\*RIVC/rhg